





### Sexta Comisión, ITEM 80

### Intervención de la Misión Permanente de Honduras ante Naciones Unidas

76 período de sesiones de la Asamblea General

# <u>Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional</u> (CNUDMI) en su 54 período de sesiones

18 de octubre de 2021

Señora Presidente,

En primer lugar mi delegación agradece el Informe de los trabajos de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en su cincuenta y cuatro período de sesiones, contenido en documento A/76/17, el cual refleja de manera detallada, la importante labor que han desarrollado sus seis grupos de trabajos.

Honduras valora en toda su esencia y dimensión, la labor sustantiva que realiza la CNUDMI. Desde el año 2008, nuestro país participa activamente en dicha Comisión y deseo aprovechar esta intervención para congratular el intenso trabajo que se realizó en los seis grupos de trabajo a lo largo del 54 período de sesiones. Asimismo, por los ajustes realizados en sus métodos de trabajo a fin de avanzar, aun durante las circunstancias difíciles que enfrenta la humanidad por la pandemia de COVID-19. Honduras también desea felicitar a la Secretaría por su compromiso de preservar la transparencia, la inclusión, la flexibilidad, la eficacia y la igualdad en el desempeño de su trabajo.

Señora Presidente,

Honduras se complace en haber depositado ante el Secretario General de las Naciones Unidas el 2 de septiembre de 2021 el Instrumento de Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de transacción internacionales resultantes de la mediación (Convención de Singapur sobre Mediación), la cual entro en vigor el 12 de septiembre de 2020. Mi país fue uno de los primeros 46 países que firmó dicha Convención.

La Convención sobre los Acuerdos de transacción internacionales resultantes de la mediación, es producto del reconocimiento del valor que reviste para el comercio

internacional la mediación, la cual se utiliza cada vez más en la práctica mercantil nacional e internacional como alternativa a los procesos judiciales.

## Señora Presidente,

Para mi país es de gran importancia, la labor de la Comisión relacionada con la cooperación y la asistencia técnica a países en desarrollo en la esfera de la reforma y el desarrollo del derecho mercantil internacional y, a este respecto reconoce el trabajo de la Secretaría de orientar en promover la conciencia y fomentar el estudio y discusión de textos de la Comisión en las Jornadas de la CNUDMI en América Latina y El Caribe, en alianza con los gobiernos y universidades de la región.

Igualmente, esperamos materializar la posible cooperación de la CNUDMI a fin de contribuir a mejorar el marco legal de todo el ciclo de vida de las micro, pequeña y mediana empresas como alternativa de oportunidades que impactan positivamente en la migración, alivian desigualdades de ingreso, y adelantan la implementacion de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Honduras. Esta es particularmente crucial en esta etapa de recuperación económica a raíz de la pandemia, asi como por los graves daños ocasionados por las tormentas tropicales ETA e IOTA a su paso por nuestro territorio.

Por otro lado, Honduras elogia la finalización y adopción dela Guía legislativa de la CNUDMI sobre las empresas de responsabilidad limitada, las Recomendaciones legislativas sobre la insolvencia de micro y pequeñas empresas, Reglamento de Mediación de la CNUDMI, las Notas sobre la mediación y la Guía para la incorporación al derecho interno y utilización de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Mediación Comercial Internacional y Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación (2018). Asimismo, el Reglamento de Arbitraje Acelerado de la CNUDMI y de la nota explicativa que lo acompaña. Asimismo la aprobación del Reglamento de Arbitraje Acelerado de la CNUDMI y el nuevo párrafo 5 del artículo 1 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.

## Señora Presidente,

Para finalizar, en lo relativo a la situación y promoción de los textos jurídicos de la CNUDMI en mi país, es de puntualizar que Honduras cuenta con la Ley de Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (2009) y su Reglamento (2012). Asimismo, la Ley de Fomento a la Micro y Pequeña Empresa, la cual entró en vigor en noviembre de 2018. Asimismo, se cuenta ya con la Ley sobre Conciliación y Arbitraje (2000)

y normativa a nivel Centroamericano (Tratado Centroamericao sobre solución de Controversias Comerciales (1999)). Igualmente se destaca la Ley sobre Firmas Electrónicas (Decreto 149/2013) y la Ley sobre Comercio Electrónico (Decreto 149/2014). Al tiempo que ha suscrito convenciones internacionales desarrollados por la CNUDMI en el ambito del Arbitraje y la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales.

Muchas gracias.